

Radicado No. 6269907

Popayán, 06-09-2019

Señor  
**HERMES MUELAS**  
Cédula: 15255875  
VDA EL CARMEN  
Celular: 3146746592  
Producto: 312936854, Ruta: 19053504010 5040842340  
Piendamó Tunia - Cauca

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

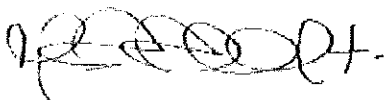
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 6269907 expedido 22 de agosto de 2019.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 6269907 del 22 de agosto de 2019, en un (1) folio.

Cordialmente,



**MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN**  
Coordinador Servicio al cliente  
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.  
Proyectó: *HEEB*  
Solicitud: 6269907

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 6269907

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 10-08-2019 08:41:07

PETICIONARIO: HERMES MUELAS

CÉDULA: 15255875

PRODUCTO SERVICIO: 312936854

MUNICIPIO: 19548 - PIENDAMÓ-TUNIA

DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR VDA EL CARMEN -312936854

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIR VDA EL CARMEN -312936854-PIENDAMÓ-TUNIA

TELÉFONO: 3146746592

CORREO ELECTRÓNICO:

NO SUMINISTRA

CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN  PRESTACIÓN  INSTALACIÓN  
 SOLICITUD

NO  SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: USUARIO RECLAMA POR ERROR DE LECTURA SOBRE LA FACTURA DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

FECHA DE RESPUESTA: 22-08-2019

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LA RECLAMACIÓN EXPUESTA Y TENIENDO EN CUENTA PRUEBAS Y SOPORTES EN BASES DE DATOS, COMO ES LA EVIDENCIA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL MEDIDOR, SE ESTABLECE EL CONSECUTIVO DE LECTURA 17560 KW/H, CON FECHA 06-08-2019, TENIENDO EN CUENTA ESTE DATO SE ESTABLECE UN ERROR EN LA TOMA DE LECTURA Y EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO EN EL PERIODO DE 05-07-2019 AL 06-08-2019 YA QUE LA LECTURA FUE MAL REPORTADA Y LA REAL ERA 17560, POR LO TANTO SE DECLARA PROCEDENTE REALIZAR LOS SIGUIENTES AJUSTES A LA LIQUIDACIÓN DEL FACTURADO: SE REALIZA AJUSTE DE RETIRO DE 100 KWH A LA FACTURA DE AGOSTO DE 2019, DETERMINANDO RELIQUIDAR CON 28 KWH. LO ANTERIOR SOPORTADO CON LECTURA 17532 DE 05-07-2019 Y LECTURA 17560 DEL 06-08-2019, LA DIFERENCIA DE ESTAS DOS LECTURAS NOS DA COMO RESULTADO 28 KWH EL CUAL QUEDA COMO CONSUMO PARA EL PERIODO DE AGOSTO DE 2019 Y LECTURA REAL 17560 HASTA EL DÍA 06-08-2019.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

Funcionario responsable:  
YUDY MERCEDES CHAPUENGAL CHIRIMUSCAY  
Auxiliar Integral

El Notificado: \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_